

RESOLUCIÓN N° **929** /2018
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL
Y COMERCIAL

RECOLETA,

21 MAR 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 27491, de fecha 15 de enero de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de enero de 2017;
3. Memorandum N° 23, de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por el Abogado DAC Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Comprobante de Pago de Cambio Razón Social N° 17S1315-59002, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 28 de agosto de 2017;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas bajo N° **4-510904**, giro "EXPENDIO DE CERVEZA" Clasificación Letra "F" del Art. 3º de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y patente Comercial, Rol **2-732921**, de giro "FUENTE DE SODA"; ubicadas en el domicilio **PATRONATO N° 337, LOCAL 5, Rol 471-4**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **JHON JAIRO TORO ESTRADA, Rut 23.748.105-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compraventa firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 28 de agosto de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
20/03/2018

1362663